

GRUPOS DE TRABAJO

CURSO 2011-2012

La Orden de 6 de septiembre de 2002, establece el marco de actuación de los centros del profesorado para promover la formación en grupos de trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales.

Las Instrucciones de 14 de junio de 2011 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo, seguimiento y valoración de grupos de trabajo proceden a ajustar y actualizar algunos aspectos relacionados con la gestión, el seguimiento y la valoración de los mismos e instan a los centros del profesorado a que determinen los recursos necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

En virtud de ello, el Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra **COMUNICA:**

1.- Constitución y presentación del proyecto de grupo de trabajo.

1.1. El profesorado que desee constituir un grupo de trabajo deberá, en primer lugar, informar al equipo directivo de su centro, y después ponerse en contacto con su asesoría de referencia en el Centro del Profesorado. El trabajo del grupo no podrá centrarse en la concreción y elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por el profesorado en el desarrollo de sus tareas.

1.2. La persona responsable de la coordinación del grupo deberá elaborar y presentar para su valoración un proyecto global de trabajo antes del 21 de octubre a través del programa Séneca, dentro de: Personal / Actividad Formativa / Propuestas de Grupo de Trabajo.

1.3. Para aquellos grupos que sean valorados positivamente se constituirá una comunidad virtual en la plataforma Colabor@ para la concreción y seguimiento del proyecto. Al objeto de facilitar el conocimiento y uso de la plataforma para aquel profesorado que lo requiera, se realizarán sesiones formativas de las que se informará puntualmente.

1.4. El procedimiento completo, incluida la elaboración y especificación del proyecto aprobado en la comunidad de Colabor@, deberá concluir antes del 15 de noviembre, fecha a partir de la cual no se podrá incorporar nuevos participantes al grupo de trabajo registrado.

2.- Requisitos.

2.1. Podrán solicitar la inscripción en el registro de grupos de trabajo del Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra aquellos grupos formados por un mínimo de tres y un máximo de diez profesores o profesoras, en situación de activo y cuyo coordinador

o coordinadora tenga destino en un centro del ámbito de actuación del Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra.

2.2. Los proyectos de grupos de trabajo deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje colaborativo, el compromiso individual y la mejora de las competencias profesionales. Asimismo deberán contener propuestas concretas de intervención en el centro, en el aula, o en ambos, que pretendan mejorar la situación de partida e introduzcan aspectos innovadores en las prácticas habituales.

2.3. A tales efectos, estos proyectos especificarán de forma clara y precisa la situación de partida que justifica la constitución del grupo, los logros que se pretenden alcanzar, la metodología de trabajo, así como una descripción secuenciada de las actuaciones previstas para la consecución de estos objetivos que deberán finalizar entre el 15 y el 31 de mayo.

2.4. Con objeto de poder realizar el adecuado seguimiento del proyecto, se deberán incluir la estrategia y la metodología para la valoración del trabajo del grupo y de los resultados que se pretenden obtener. Dichas cuestiones serán acordadas entre la coordinación y la asesoría responsable.

3.- Coordinación y participación.

3.1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora, que será la persona de referencia dentro del grupo, encargada de la planificación y dinamización de la propuesta, así como de su seguimiento interno, conjuntamente con la asesoría responsable.

3.2. Cada uno de los profesores y profesoras participantes, incluidos los que ejerzan la coordinación, deberá especificar el compromiso individual asumido para la consecución del objetivo colectivo e indicar de forma detallada las tareas que para ello se propone realizar.

3.3. Quienes participen o coordinen un grupo de trabajo no podrán formar parte de otros grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, salvo autorización expresa de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

4.- Valoración y seguimiento.

4.1. Los grupos de trabajo que deseen recibir la valoración cualitativa, a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 6 de septiembre de 2002, deberán indicarlo en la solicitud de constitución del mismo. La aceptación por parte del Centro del Profesorado dependerá, de que contemplen necesariamente en su proyecto de trabajo la producción de materiales educativos, de que favorezcan el intercambio de experiencias y conocimiento y de que faciliten la difusión de los materiales elaborados.

4.2. El Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra realizará el seguimiento y evaluación de los correspondientes grupos de trabajo a través de la asesoría responsable y en colaboración con la coordinación del proyecto. Durante el mes de junio se evaluará el grado de consecución de los objetivos previstos y de los

resultados obtenidos, así como del compromiso de los participantes con el proyecto. Esta evaluación se recogerá en una memoria final y servirá como referencia para la emisión, en su caso, del correspondiente certificado de participación o coordinación.

4.4. El Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra podrá reconducir o suspender en cualquier momento aquellos grupos de trabajo cuyo desarrollo no sea considerado satisfactorio, previo informe dirigido al responsable de la coordinación. Asimismo, podrá considerar la suspensión de un grupo de trabajo, si se produjera una reducción significativa del número de sus componentes, o cualquier otra modificación que haga inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas.

5.- Actuaciones de apoyo a los grupos de trabajo.

5.1. El Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra, con objeto de apoyar y asesorar a los grupos de trabajo que lo soliciten, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Información, asesoramiento, apoyo y formación específica.
- Préstamo de recursos bibliográficos, informáticos y de otros recursos materiales.
- Organización de encuentros para el intercambio de experiencias.
- Difusión y publicación de materiales y experiencias de acuerdo con los criterios que el Centro del Profesorado establezca y que dará a conocer a los responsables de la coordinación.

5.2. Para facilitar el funcionamiento del grupo de trabajo podrá serle concedida una ayuda económica en aquellos casos en los que sea determinante para la consecución de los resultados que será abonada de acuerdo a la legislación vigente.

6.- Reconocimiento y certificación.

6.1. Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, la participación o coordinación de aquellos grupos de trabajo que no soliciten valoración cualitativa será certificada por el Centro del Profesorado de Alcalá De Guadaíra con un máximo de 20 horas de formación para la participación y 30 horas para la coordinación.

6.2. Si se hubiera solicitado la valoración cualitativa, se podrán certificar hasta 30 horas de formación, en el caso de los participantes, y 40 horas para la coordinación, que dependerá de las características e interés de los materiales producidos y de la implicación y aportaciones a la comunidad de aprendizaje.

7.- Trabajo en red.

7. 1. Con carácter general, todos los grupos de trabajo aprobados dispondrán de una comunidad de aprendizaje en la plataforma Colabor@ que servirá asimismo para facilitar el seguimiento y valoración del trabajo del grupo. A tales efectos, los participantes en el mismo deberán, al menos, realizar las siguientes actuaciones:

- Un mínimo de dos entradas de la persona responsable de la coordinación del proyecto en el **Diario**, en las que se recogerá un resumen de la marcha del proyecto, así como las actas de las posibles sesiones presenciales.
- Cada componente del grupo de trabajo realizará, al menos, dos entradas en el **Diario** valorando su participación en el proyecto y el desarrollo de las tareas asignadas, así como los objetivos alcanzados.
- Inclusión, en el apartado de **Documentos**, de cuantos materiales produzca el grupo durante el desarrollo del proyecto.

7.2. Además, los grupos de trabajo que hayan solicitado valoración cualitativa deberán realizar lecturas de documentos relacionados con la materia objeto del grupo, proporcionados por la asesoría responsable y que estarán disponibles en la plataforma Colabor@. Cada uno de los miembros del grupo deberá incluir al menos un comentario crítico acerca de cada lectura en el **Foro** de su comunidad de Colabor@.

Alcalá de Guadaíra, 19 de septiembre de 2011

Manuel Cáceres Díaz
Director del Centro del Profesorado de Alcalá de Guadaíra